



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 206 -2023-GM-MPSM

Tarapoto, 30 de noviembre del 2023

VISTO:

El **Informe N°1142-2023-OL-MPSM**, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de San Martín y el **Informe Legal N°300-2023-OAJ/MPSM** de 30 de noviembre de 2023, de la Jefatura de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, respecto al Adicional del Contrato N°053-2023-GA-MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado tiene la finalidad de establecer normas que se encuentren orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal forma que tales contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y teniendo una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, el comité de selección Adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°011-2023-MPSM/-OEC-1, a la EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C. con RUC N°20600571916, para la Contratación Suministro de bienes "Adquisición de Leche Entera Evaporada para el



Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martin”;

Que, con fecha 09 de agosto del 2023, se suscribió el Contrato N°053-2023-GA/MPSM, Contratación Suministro de bienes “Adquisición de Leche Entera Evaporada para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martin, por el monto de S/. 328,578.80 (Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 80/100 Soles);

Que, con Informe N°0117-2023-PVL-SGPSNI-GDS-MPSM de fecha de 22 de noviembre del 2023, el responsable del Programa de Vaso de Leche solicita a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, la adquisición de Suministro de bienes “Adquisición de Leche Entera Evaporada para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martin”, para la dotación del mes de Enero y Febrero del año 2024;

Que, con Informe N°0382-2023-SGPSNI-GDS-MPSM de fecha de 22 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social, para la adquisición de Suministro de bienes “Adquisición de Leche Entera Evaporada para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martin”, para la dotación del mes de Enero y Febrero del año 2024;

Que, con Memorando N°877-2023-GDS-MPSM de fecha de 22 noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración, la compra para la adquisición de Suministro de bienes “Adquisición de Leche Entera Evaporada para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martin”, para la dotación del mes de Enero y Febrero del año 2024, según lo programado para los beneficiarios al Programa de Vaso de Leche;

Que, con Memorando N°1466-2023-GPP-MPSM, de fecha 29 de noviembre del 2023, se emitió la Constancia de Previsión Presupuestal N°005-2023-GPP/MPSM, por el importe de S/. 65,128.80 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintiocho con 80/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°1142-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita a la Gerencia de Administración, el Adicional del Contrato N°025-2023-GA/MPSM, para abastecer la necesidad de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la dotación de los meses de enero y febrero del año 2024, de acuerdo con lo programado por el Programa del Vaso de Leche;

Que, Informe N°170-2023-GA/MPSM, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al Adicional del Contrato N°053-2023-GA/MPSM,



para abastecer la necesidad de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la dotación de los meses de enero y febrero del año 2024, de acuerdo con lo programado por el Programa del Vaso de Leche;

Que, de conformidad con los dispuesto en el TUO de la Ley N° 30025 “Ley de Contrataciones del Estado”, en el artículo 34 Modificaciones al Contrato, numeral 34.2 *el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, (...) y numeral 34.3 excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, (...).*

Que, de acuerdo con el artículo 157.1 Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N° 30025, *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

Que, mediante Informe Legal N°300-2023-OAJ/mpsm de 30 de noviembre de 2023, de la Jefatura de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, concluye, que: Considera Procedente, realizar el ADICIONAL DEL CONTRATO N°053-2023-GA Contratación de Suministro de bienes “Adquisición de Leche Entera Evaporada para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martin”; para abastecer la necesidad de los beneficiarios de acuerdo con lo programado por el Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la dotación de los meses de enero y febrero del año 2024; en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, modificatorias y Texto Único Ordenado;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional del Contrato N°053-2023-GA/mpsm Contratación Suministro de bienes “Adquisición de Leche Entera Evaporada para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martin”; por el monto de S/. 65,128.80 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 SOLES) sin IGV, para abastecer la necesidad de los beneficiarios de acuerdo con lo programado por el Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la dotación de los meses de enero y febrero



del año 2024, según detalle:

Año: 2024

INSUMO: LECHE EVAPORADA ENTERA

MES	CANTIDAD DE BENEF. A ATENDER	DIAS A ATENDER	REQUERIMIENTO MENSUAL KG	PRECIO POR KG	IMPORTE MENSUAL
ENERO	1974	31	7649.00	4.40	33,655.60
FEBRERO	1973	29	7153.00	4.40	31,473.20
TOTAL	3947	60	14802.00		65,128.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y a los interesados para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LLPP/mpsm-T
C.c.
SG.
Archivo.

